

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se hayan de insertar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos, (Real orden de 3 de Abril de 1839.)

SECCIONES EN QUE SE HALLA DIVIDIDO EL BOLETIN OFICIAL.

- 1.ª Leyes, Reales decretos, Reales órdenes, Circulares y Reglamentos autorizados por los Excmos Señores Ministros.
- 2.ª Ordenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuere la Corporación ó Dependencia administrativa de donde proceda.
- 3.ª Ordenes ó disposiciones de las Direcciones generales del Ministerio de Hacienda, de los Sres Administrador

Contador y Tesorero de Hacienda pública. Administrador de Propiedades y Derechos del Estado y demás dependencias de la Administración económica provincial.

4.ª Ordenes y disposiciones de las Direcciones generales de todos los Ministerios, Excmo. Sr. Capitan general del distrito, Gobernador militar, Ilmo. Sr. Rejente de la Audiencia, Sres. Jueces de 1.ª instancia y demás autoridades militares y judiciales de la provincia.

5.ª Los anuncios oficiales, sea cual fuere la Autoridad de que procedan.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

SECCION PRIMERA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

Gaceta del día 23 del actual.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REALES DECRETOS.

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Director general de Aduanas y Aranceles ha presentado D. Romualdo Lopez Ballesteros, declarándole cesante con el haber que por clasificacion le corresponda, y reservándome utilizar sus servicios en tiempo oportuno.

Dado en Palacio á veintidos de Enero de mil ochocientos sesenta y cuatro. —Está rubricado de la Real mano.— El Ministro de Hacienda, Juan B. Trúpita.

Atendiendo á las especiales circunstancias que concurren en don José Garcia Barzanallana, Director general Presidente de la Junta de la Deuda pública,

Vengo en nombrarle en comision, por convenir así al mejor servicio, Director general de Aduanas y Aranceles, conservando la plaza que en la actualidad desempeña.

Dado en Palacio á veintidos de Enero de mil ochocientos sesenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Hacienda, Juan B. Trúpita.

Atendiendo á las circunstancias que concurren en D. Ramon Sardina, Superintendente que ha sido de las Islas Filipinas,

Vengo en nombrarle Director general de Contribuciones.

Dado en Palacio á veintidos de Enero de mil ochocientos sesenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Hacienda, Juan B. Trúpita.

Atendiendo á las circunstancias que concurren en D. Rafael Ramirez Arellano, Diputado á Cortes y Subsecretario que ha sido del Ministerio de Gracia y Justicia,

Vengo en nombrarle Asesor general del Ministerio de Hacienda.

Dado en Palacio á veintidos de Enero de mil ochocientos sesenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Hacienda, Juan B. Trúpita.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR NÚMERO 28.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion, con

fecha 31 de Diciembre último, me comunica la Real orden siguiente:

El Sr. Ministro de la Gobernacion dice con esta fecha al Gobernador de la provincia de Guipúzcoa lo siguiente:—Vista la instancia elevada á este Ministerio por D. Juan Bautista Urmazabal, á nombre de D. Francisco Apeztegui, en solicitud de que se le devuelva el depósito pecuniario que consignó en garantía de los contratos celebrados con los pasajeros españoles que trasporten á las repúblicas de la América del Sur en el Bergantin de su propiedad «Marechal Exelmans» en virtud de la autorizacion que le fué concedida por la Real orden de 8 de Enero de 1858; Vista la sentencia pronunciada por la Audiencia de Burgos en la causa seguida contra el mencionado Apeztegui y otros, á consecuencia de la Real orden de 24 de Noviembre de 1859, con motivo de las reclamaciones producidas ante el Vice-Cónsul de España en Buenos Aires, por los pasajeros del citado buque; Visto el expediente instruido al efecto en este Ministerio, del cual resulta plenamente justificado que no se dió á aquellos la alimentacion estipulada, que se embarcaron algunos sin las formalidades prevenidas, y que no fué médico ni farmacéutico en la expedicion de que se trata, con lo cual tambien se faltó abiertamente á los contratos celebrados y se contravino al art. 20 de la ley de Sanidad de 25 de Noviembre de 1855; la Reina (Q. D. G.), oído el dictamen de la Seccion de Gobernacion

y Fomento del Consejo de Estado, y teniendo presente lo que previenen las Reales órdenes de 16 de Setiembre de 1853 y 7 de Setiembre de 1856, ha tenido á bien desestimar la espresada instancia, disponiendo que el depósito cuya devolucion se solicita, continúe para responder de las referidas reclamaciones, y prohibir para lo sucesivo al armador Apeztegui la contratacion de nuevas expediciones. De orden de S. M., comunicada per el Sr. Ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. para los efectos consiguientes.

Cuya Real disposicion se inserta en este periódico oficial para su publicidad. Soria 22 de Enero de 1864.

—Manuel Saenz Diente.

SECCION DE FOMENTO.

Negociado.—Guardas.

Se hace saber por cuarta vez que se halla vacante la plaza de guarda del monte y campos del distrito municipal de Cuevas de Soria, dotada con cuatro reales diarios.

Los aspirantes á la misma presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaria del Ayuntamiento de dicho pueblo en el término de 20 dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en el «Boletín oficial», teniendo presente que son requisitos indispensables saber leer y escribir, acreditar buena conducta por medio de certificacion espedita por el Alcalde respectivo, en la que además se haga constar el oficio ú ocupacion del aspirante, y tener la aptitud fisica necesaria para el desempeño de este cargo, siendo preferidos en igualdad de casos los licenciados del ejército con buena nota. Soria 25 de Enero de 1864.—Manuel Saenz Diente.

Concluye la lista del personal de las Juntas locales de primera enseñanza en todos los distritos municipales de esta provincia.

Pueblos.	Alcaldes.	Regidores.	Parrocos.	Padres de familia.
Nafria de Uero.	D. Manuel Martinez.	D. Tiburcio Carro.	D. Diego Jimenez.	D. Pedro Poza, don Eleuterio Almazán, don Isidro Viñarás.
Narros.	Mamerto Sanz.	Juan Camara.	D. Manuel Maria Miguel.	Rafael Sanz, don José del Rio, don Dionisio Ruiz.
Navalcaballo.	Julian Carnicero.	Francisco Rincon.	D. Ramon Santa Cruz.	Ramon Carnicero, don Mariano Callejo, don Estanislao Mateo, don Manuel Blanco.
Navaleno.	Francisco Miguél.	Felipe Sala.	D. José Ruiz.	Juan Pascual Ruiz, don Ramon Ortego, don Juan Manuel de Andrés, don Manuel Peña.
Nepas.	Vicente Rodriguez.	Isidoro Martinez.	El del pueblo.	Francisco Garcia, don Benito Garcia, don Juan Santa Cruz.
Nódalo.	Alberto Lopez.	Saturnino Vinuesa.	D. Juan Antonio Tomás.	Ramon Rodrigo, don Luis Verde, don Andrés Perez.
Nogralas.	Lorenzo Sanz.	Leandro Marcos.	D. Ramon Hernandez.	Pedro Andrés, don Basilio Higes, don Pio Higes.
Nolay.	Hilario Sanz.	Alejo Tarancon.	El del pueblo.	Sebastian Gallego, don Eduardo Angulo, don Timoteo Fuentemilla.
Nomparedes.	Hipólito Soto.	Manuel de Miguél.	D. Juan Gutierrez.	Primo Jimenez, don Valentin Jimenez, don Gil Gallardo.
Noviales.	Baltasar Garcia.	Juan José Sanz.	El del pueblo.	Bernardo Sanz, don Tomás Crespo, don Roman Baun.
Noviercas.	Luis Romero.	Isidoro Borobio.	D. Manuel Ayllon.	Pablo Celorrio, don Cipriano Garcia, don Cipriano Paul.
Ocenilla.	Lorenzo Benito.	Joaquin Perez.	D. Francisco Vicente.	Pio Gomez, don Ambrosio Delgado, don Manuel Perez.
Olmillos.	Simon Lopez.	Miguél Andrés.	D. Alejo Sanz.	Felipe Escribano, don Juan Lopez, don Nicolás Badorray.
Ontalvilla de Almazán.	Manuel Machin.	Alejandro Anton.	El del pueblo.	Laureano Moreno, don Santos Machin, don Gerónimo Garcia.
Osma.	Manuel Cambrero.	Pedro Marusa.	D. Cesáreo Ontoria.	Valentin Puebla, don Mariano Elvira, don Aniceto Ortiz.
Oteruelos.	Esteban Nieto.	Félix Duran.	Francisco Soria.	Francisco Perez, don Venancio Palacio, don Gregorio de Vera.
Olyega.	Juan Sanchez.	Andrés de Isla.	D. Matias Villar.	Juan Jimenez, don Victoriano Baso, don Roque Calvo.
Oncala.	José Jimenez.	Bruno Iglesia.	El del pueblo.	Idefonso Legaz, don Juan Cuesta, don Pedro Fernandez.
Paones.	Antonio Moreno.	Pablo Arriba.	El del pueblo.	Rafael Lopez, don Francisco Muñoz, don Manuel Varas.
Pedrajas.	Agapito Garcia.	Pedro Perez.	D. Francisco Soria.	Tomás Vera, don Faustino Orden, don Mateo Perez.
Peñalva.	Mariano Aguilera.	Isidoro del Hoyo.	Juan de Lacal.	José Bocigas, don Pascual Bocigas, don Eugenio la Rez.
Peñalcázar.	Alejo Alcalde.	Simeón Portero.	D. Benito Borobia.	Luis Martinez, don Rudesindo Blasco, don Julián Portero.
Perera (la.)	Juan de Pedro.	Cayetano Lázaro.	El del pueblo.	Rafael Minguera, don Francisco Campanario.
Peroniel.	Buenavent. Borobio.	Alejandro Pinilla.	D. Narciso Martinez.	Francisco Cabeza, don Bernardo Marron, don Lorenzo Diez.
Pinilla del Campo.	Pascual Dominguez.	Salvador Calonge.	D. Manuel Ayllon.	Juan Enciso, don Vicente Rubio, don Dámaso las Lenguas.
Pinilla del Olmo.	Antonio Lázaro.	Lorenzo Chacobo.	El del pueblo.	Eduardo Bartolomé, don Antonio Negredo, don Fulgencio Bartolomé
Piquera (la.)	Valentin del Val.	Vicente Hernandez.	D. Roman Rubio.	Victoriano Campos, don Gregorio Rincon, don Juan Palomar.
Povar.	Félix Gonzalez.	Pedro Fernandez.	D. Benito Arribas.	Angel del Rio, don Andrés Cascante, don Eulogio Dominguez.
Póveda (la.)	Pedro Perez.	Higinio Gomez.	D. José Casajús.	José Martinez Duro, don Agustin Ceña, don Jose Martinez.
Portelrubio.	Tomás Rodrigo.	Manuel del Campo.	D. José Garcia.	Tomás Garcia, don Felipe Hernandez, don Francisco Garcia.
Portillo.	Lorenzo Enciso.	Wenceslao Millan.	D. Pablo Escribano.	Esteban del Hoyo, don Antonino Alenso, don José Enciso, don Leon Uriel.
Pozalmuro.	Lucas Marco.	Severiano Marco.	D. Francisco Lopez.	Tiburcio Calavia, don Lorenzo Calavia, don Luis Blazquez.
Puebla de Eca.	Andrés Escolano.	Marcelino Jimenez.	El del pueblo.	Mariano Martinez, don Juan Martinez, don Eugenio Sevilla.
Quintana Redonda.	Pantaleón Lerin.	Francisco Plaza.	D. Valentin Romero.	Felipe Cabrerizo, don Florencio Medrano, don Fernando Barranco,
Quintanas de Gormáz.	Valentin Miguez.	Norberto Galan.	D. Antonio Miranda.	Tomás Alvaro.
Quintanas Rbs. Abajo.	Manuel Nuñez.	Fermin Peñas.	Manuel Arciniega.	Domin Miguez, don Esteban Soria, don Salustiano Isla.
Quintanas Rbs. Arriba.	Leandro Martinez.	Isidro Andrés.	D. Julian Almeria.	Angel Aguilera, don Sandalio Crespo, don Valentin de Mingo.
Quintanilla de 3 Barrios.	Francisco Catalina.	Felipe Latorre.	D. Julian Rioja.	Sebastian Perez, don Pablo Macarron, don Idefonso Crespo.
Quiñoneria (la.)	Pedro Romero.	Millan Gomez.	D. Agustin Alvarez.	Gerónimo Garcia, don Rafael Sanz, don Hilario Aguilera.
Rábanos.	Pedro H. Ramos.	Francisco Hernandez.	D. Balbino Nuñez.	Martin Millan, don Victoriano Albesva, don Juan Manuel Rubio.
Radona.	Pablo Menés.	Francisco Utrilla.	El del pueblo.	Pedro Hernandez Martinez, don Pedro Miguél, don Pascual Manzanares
Rebollar.	Gregorio Crespo.	Vicente Sanz.	D. Andrés Pavia.	Juan del Castillo, don Francisco Blanco, don Pascual Golbano.
Rebollo.	Tomás de Miguél.	Benito Ajenjo.	El del pueblo.	Julian Sanz, don Pedro Pinilla, don José Sta. Cruz.
Recuerda.	Manuel Anton.	Felipe Arribas.	D. Pedro Sierra.	Antonio Bermejo, don Manuel Entrena, don Matias Anton.
Rejas de S. Esteban.	Manuel Hernandez.	Martin Cabeza.	D. Santiago Perez.	Francisco Esteban, don Bernardino Casado, don Félix Martinez.
Rello.	Isidro Paredes.	Gabriel Bartolomé.	El del pueblo.	Juan de Alonso, don Pedro Lázaro, don Tomás de Sta. Maria.
Renieblas.	Pedro Hernandez.	Jorge de Diego.	D. Pedro Martinez.	Mariano Barrera, don Mariano Paredes, don Angel Barca.
Retortillo.	Antonio Garcia.	Salustiano Martin.	El del pueblo.	Vicente Perez, don Eugenio Jimenez, don Rafael Garcia.
Revilla (la.)	Rafael Romera.	Gorgonio Lopez.	D. Plácido Murillo.	Andrés Ortega, don Vicente Ortega, don Bruno del Rosario.
Reznos.	Buenavent. Blazquez.	Félix Gomez.	D. Leandro Regaño.	Benito Gonzalez, don Froilan Isla, don Juan Soria.
Riba de Escalote.	Francisco Contreras.	José Contreras.	El del pueblo.	Sebastian Tejedor, don Miguél Martinez, don Carlos Sanz.
Rioseco.	Pedro Blanco.	Atanasio Chico.	D. Benito Andrés.	Segundo Bravo, don Santos Muñoz, don Santiago Carrasco.
Rollamienta.	Miguél Garcia.	Eulogio Garcia.	D. Angel Gainca.	Canon Jimenez, don Primitivo Alfonso, don Mariano Miguél.
Romanillos.	Manuel Dolado.	Domingo González.	El del pueblo.	Matias Valdecantos, don Anastasio Herrero, don Bernabé Sanz.
Royo (el.)	Fernando Romero.	Manuel de Arribas.	D. Vicente Frias.	Valentin Balladares, don Pedro Garcia, don Juan Manuel Jadraque
Sagides.	Tomás Ramos.	Cipriano Huerta.	El del pueblo.	José Maria Benito, don Manuel Romero, don Celestino Durán.
Salinas.	Benito Peregrina.	Gabriel Peregrina.	El del pueblo.	Pedro Gandul, don Juan Monje, don Gregorio Ramos.
Salduero.	Manuel de Hoz.	Fernando Muñoz.	D. Nicanor Corchon.	Juan A. Treviño, don Feliciano Moreno, don Ramon Heredia.
S. Andrés de S. Pedro.	Nicolás Martinez.	Ignacio Ridruejo.	El del pueblo.	Tomás de Hoz, don Tomas de Diego, don Ramon Llorente.
S. Andrés de Almarza.	Esteban Pinilla.	Marcos Garcia.	D. Serbandó Sanmartin.	José Maria Jimenez, don Jorge Marin, don Angel Ridruejo.
S. Esteban de Gormáz.	Clemente Cabrerizo.	Alejandro Maidagan.	D. Nicolás Perez.	Luis Gomez, don Bernardino Garcia, don Venancio Blasco.
San Felices.	Faustino Sarnago.	Saturio Alvarez.	D. Atanasio Lozano.	Martin Guiza, don Ramon Izquierdo, don Pedro Molinero.
San Leonardo.	Juan Ruperez.	Roque Lucas.	Miguél Alonso.	Escolástico Allaga, don Pedro Jimenez, don Plácido Sainz.
S. Pedro Manrique.	Bráulio Sanz.	Nicolás Ruiz.	El del pueblo.	José de Miguél, don Tadeo de la Orden, don Ramon Alonso.
Santa Cruz.	Andrés Diago.	José Ochoa.	El del pueblo.	Mateo Malo, don Miguél Breton, don Antonio del Rio.
Sta. Maria de Huerta.	Domingo Larena.	Francisco Monton.	El del pueblo.	Anselmo Alfaro, don Basilio Romero, don Gregorio Escudero, don Basilio Romero.
Sta. Maria de las Hoyas.	Leon Viñarás.	Franc. de Miguél.	D. Santos del Amo.	Martin Penacho, don Juan Mateo, don Paulino Gascon.
Sarnago.	Francisco Perez.	Sebastian Saenz.	El del pueblo.	Pedro Marco, don Valentin Sanz, don Fermin de Maria.
Sauquillo de Alcázar.	Gabino Garcia.	Joaquin Garcia.	D. Benito Galo Condé.	José Benito, don Gerónimo Medel, don Patricio Jimenez.
Sauquillo de Boñices.	Anselmo Medrano.	Bruno Calonge.	D. José Lihuso.	Lázaro Garcia, Félix Fernandez, don Esteban Ramirez.
Sauquillo de Paredes.	Gabriel Rangil.	Antonio Hernandez.	D. Matias Crespo.	Alejo Jimeno, don Matias Jimenez, Santiago Jimeno, don Pablo Jimz
Seron.	Miguél Martinez.	Joaquin Huerta.	D. Plácido Ortega.	Vicente Pascual, don Gaspar Calonge, don Domingo Garcia
Soliedra.	Santiago Tarancon.	Matias Elvira.	D. Simon Garcia.	Martin Encabo, don Raimundo Sanz, don Bernardo Hernandez.
Somaen.	Juan Sanz.	Justo Martinez.	El del pueblo.	Pedro Jimenez, don Santiago Garcia, don Norberto Jimeno
Soria.	Bernardo Loigorri.	Francisco Rioja.	D. Lucas Contreras.	Juan Pascual Barcebal, don Manuel Garcia, don Pascual de Pascual
Solillo del Rincon.	Benito Rubio.	Lucas Moreno.	D. Clemente Dueñas.	Juan Monje, don Modesto Capdet, don Manuel Peña.
Soto de S. Esteban.	Urbano Redondo.	Ruperto Monje.	D. Eustaquio Herrero.	Manuel Heras, don José Jimenez, don Pedro Antonio Jimenez.
Suellacabras.	Vicente Ruiz.	Benito Gomez.	D. Juan Molinero.	Ignacio Puente, don Dionisio Gonzalez, don José Perez.
Tajahuérce.	Plácido Garcés.	Luis Velloso.	D. Santiago Lerena.	Atanasio Valer, don Teodoro Fernandez, don José Gomez.
Tajueco.	Angel Alvarez.	Dionisio Isla.	D. Ciriacu Alcuilla.	Vicente Calonge, don Juan de Dios Perez, don Juan Pedro Sanz.
Talveilla.	Juan Marina.	Valentin Marina.	D. Roman Lagunas.	Pedro Miguez, don Manuel Agustin, don Manuel Gracia.
Tañiñe.	Juan Sierra.	José Pascual.	El del pueblo.	Domingo Fernandez, don Sinfiriano Pascual, don Nicolás Perez.
Tarancuena.	Francisco Andrés.	Casiano Vicente.	El del pueblo.	Manuel Pascual, don Pascual Palacios, don Juan Jimenez.
Tardajos.	Saturic Ciria.	Ramon Gonzalo.	D. Gregorio Calavia	Inocente Garcia, don Mariano Alberto, don Manuel Andrés.
				Sixto Redondo, don Eustasio Felipe, don Antonio Caravantes.

Tardelcende.	D. Francisco Aldea.	D. Juan de Marina.	D. Francisco Jimenez.	D. Miguel Molina, don Francisco la Fuente, don Juan Antonio Herz.
Tardesillas.	Genaro Sanz.	Cayo del Poyo.	D. Mariano Perez.	Victoriano Sanz, don Galo Tejero, don Bernabé Sanz.
Taroda.	Miguél Garcia.	Florencio de Franc.	El del pueblo.	Narciso Gonzalez, don Andrés Sanz, don Pedro Pascual.
Tejado.	Francisco Mayor.	Simeon Martinez.	D. Bonifacio Bustamante.	Victor del Olmo, don Blas Garcia Vinuesa, don Anselmo Angulo.
Tera.	Santiago Muro.	Pedro Jimenez.	D. Juan Pablo Villarejo.	José Pinilla, don Bonifacio Pinilla, don Gaspar Garcia.
Torlengua.	Julian Martinez.	Matias Perez.	D. Cosme Arnero.	Valentin Lopez, don Mariano Lenguas, don Domingo Martinez.
Torralla del Burgo.	Matias Ortego.	Ignacio Marquina.	D. Angel Mayor.	José Boillos, don Marcos Isla, don Pedro Palomar.
Torrearevalo.	Domingo Abad.	Agustin Moral.	D. Vicente Riaño.	Andrés del Santo, don Julian Abad, don Valentin Almarza.
Torreblacos.	Anselmo Sanz.	Vicente Garcia.	D. Manuel Barrio.	Acacio Boillos, don Manuel Boillos, don Pedro Sanz.
Torremocha.	Roque Moreno.	Pedro Mazagatos.	El del pueblo.	Isidro Palomar, don Juan Manuel Narro, don Félix Peña.
Torrevente.	Marcelino Sanz.	Juan Ruiz.	El del pueblo.	Mariano Ortega, don Manuel Heges Pascual, don Esteban Muñoz.
Torrubia.	Manuel Sanz.	Juan Calonje.	D. Aniceto Calvo.	Juan José Vellosillo, don José Barrera, don Domingo Gil.
Trévago.	Tomás Tutor.	Isidro Martinez.	D. Liborio Zueco.	Eugenio Largo, don Andrés Lázaro, don Gaspar Garcia.
Uero.	José Andrés.	Doroteo Gonzalo.	D. Blas Peñacoba.	Pedro Miguél, don Manuel Miguél, don Lorenzo Yagüe.
Utrilla.	Remigio Carretero.	José Camacho.	El del pueblo.	Bonifacio Blanco, don Cipriano Nares, don Gerónimo Garcia.
Vadillo.	Eugenio de Miguél.	Juan Perez Miguél.	D. Cándido Camara.	Juan Perez y Perez, don Esteban Barrio, don Justo Redondo.
Valdanzo.	Ramon Rico.	Alejandro del Val.	D. Manuel Pachón.	Julian Macarron, don Tomás Rincon, don Victoriano Arribas.
Valdeavellano de Tera.	Joaquin Blasco.	Manuel G. Gomez.	D. Domingo Lopez.	Benito Mateo, don Vicente Rodriguez Tierno, don Dámaso Losilla.
Valdegeña.	Manuel Delso.	Manuel Hernandez.	D. Francisco Angel.	Juan Delso, don Dionisio Delso, don Vicente Marrodan.
Valdelagua.	Florentino Orte.	Antonio Izquierdo.	D. Felix Artibucilla.	Ramon Tutor, don Pedro Zamora, don Joaquin Ruiz.
Valdemaluque.	Antonio Aylagas.	Manuel Poza.	D. Martin Carrera.	Juan Carro, don Gregorio Poza, don José Aylagas, don Francisco Romero.
Valdemoro.	Julian Palacios.	Domingo Perez.	El del pueblo.	Leon Sanz, don Diego Sanz, don Martin Perez.
Valdenarros.	Alejandro Delgado.	Santiago Vallejo.	D. Pedro José Alfaro.	Melchor Muñoz, don Francisco Palomar, don Nicolás Hernando.
Valdenebro.	Cesáreo Mateo.	Santos de Gregorio.	D. Antonino Lagandara.	Mariano Jimenez, don Pedro Perez, don Nicolás Jimenez.
Valdeprado.	José Izquierdo.	Juan Leon.	El del pueblo.	Antonio Ruiz, don Lucas Casado, don Vicente del Barrio.
Valderrodilla.	Lorenzo Manrique.	Pedro Ransanz.	D. Cándido Bartolomé.	Santiago Muñoz, don Andrés Bravo, don Santiago Muñoz.
Valderroman.	Miguél Martín.	Manuel Sotillos.	El del pueblo.	Hermenegildo Arribas, don Jorge de Diego, don Mariano Lopez.
Valtajeros.	Pascual Gonzalez.	Donato Garcia.	El del pueblo.	Jácinto Marín, don Victoriano del Barrio, don Andrés Gonzalez.
Vallueña.	Silvestre Sanz.	Julian Sanz.	D. Juan Matá Sanchez.	Ruperto Perdices, don Manuel Sanz, don Anacleto Martinez.
Valvenedizo.	Eusebio Nieto.	José Alonso.	El del pueblo.	Ramon Olalla, don Francisco Andrés, don Laureano Muñoz.
Vea.	Andrés Leon.	José Hernandez.	El del pueblo.	Santos Jimenez, don Esteban Martinez, don José Leon, menor.
Velamazán.	Antonio Oliva.	Benito Moreno.	El del pueblo.	Francisco Moreno, don Manuel Muñoz, don Julian Oliva.
Velilla de la Sierra.	Juan Hernandez.	Patricio Martinez.	D. Rufo Miranda.	Pedro Vega, don Marcelino Vega, don Juan Francisco Corchon.
Velilla de los Ajos.	Marcelo Cervero.	Justo Gomez.	El del pueblo.	Andrés Rodrigo, don Julian Arribas, don Timoteo Ruiz.
Velilla de Medina.	Manuel Ballano.	Fernando Ballano.	El del pueblo.	Vicente Algora, don Basilio Gandul, don Mariano Algora.
Velilla de S. Esteban.	Matias Pastor.	Benito Castro.	D. Faustino Esteban.	Francisco Andrés, don Vicente Andrés, don Pedro Latorre.
Ventosa de S. Pedro.	Rudesindo Benito.	Eleuterio Hernandez.	El del pueblo.	Prudencio Garcia, don Juan Cuesta, don Raimundo Corchon.
Ventosa de la Sierra.	Venancio Garcia.	Segundo Alcalde.	D. Bartolomé Valcavado.	Celestino Hernandez, don José Malute, don Modesto Gonzalez.
Viana.	Antonio G. Ortega.	Luis de la Peña.	El del pueblo.	Pedro Pascual, don Venancio Garijo, don Francisco Miguel.
Vitidé.	José Alonso.	Pedro Ocon.	D. Tomás Riaño.	Fernando la Llana, don Manuel Chicharro, don Pascual Gil.
Villabuena.	Pablo Blazquez.	Maximiano Maqueda.	D. Claudio Sanchez.	Manuel de Marco, don Toribio Blazquez, don Juan Hernandez.
Villaciervos.	Lorenzo Martin.	Andrés Gomez.	D. Manuel de Roa.	Juan Verde Lagunas, don Simon del Campo, don Marcelino Verde.
Villalvaro.	Matias Ramirez.	Bernardo Mamolar.	D. Valeriano Golmayo.	Lorenzo Romero, don Tomás Romero Cervero, don Victoriano Blas.
Villanueva de Gormáz.	José Garcia.	Manuel Anton.	D. Gregorio Martín.	Galo Crespo, don Agustin Alonso, don Blas Crespo.
Villar del Ala.	Victor Jimenez.	Agustin Garcia.	D. Andrés Pavia.	Lorenzo Garcia, don Gumersindo Garcia, don Juan Antonio Sanz.
Villar del Campo.	Gumersindo Casas.	Clemente Garcia.	D. Galo Esteban.	Bernardino Calonje, don Domingo Laguna, don Galo Moñux.
Villar de Maya.	Eduardo del Valle.	Félix Calleja.	El del pueblo.	Santos Lerin, don Gregorio Palacios, don Bernardo Sto. Laya.
Villar del Rio.	Félix Cifero.	Indalecio Dominguez.	El del pueblo.	Angel Cillero Mayor, don Eleuterio Juano, don Prudencio Jimenez.
Villares.	Rafael Hernandez.	Hilario Arancón.	D. Emeterio Garcia.	Marcos Sanz, don Simeon Iglesia, don Santiago Mateo Moreno.
Villariojo.	Manuel Leon.	Blas Jimenez.	El del pueblo.	Francisco Martinez, don Domingo Calvo, don Francisco Jimenez.
Villasayas.	Justo Moreno.	Antonino Martinez.	El del Pueblo.	Anselmo Rangel, don Victoriano Pascual, don Pascual Latorre.
Villaséca de Arciel.	Vicente Ciriano.	Esteban Martinez.	D. Benito Merino.	Juan Almajano, don Vicente Vallejo, don Juan Martinez.
Villaverde.	Santiago Martinez.	Manuel Garcia.	D. Martin Martinez.	Ramon Rodrigo, don Gregorio Gomez, don Luis de Vera.
Vingesa.	Angel Blasco.	Ramon Benito.	D. Domingo Cuende.	Juan Muriel, don Juan Nieto, don Emeterio Llorente.
Vizmanos.	Faustino Torrubia.	Pedro Valoria.	El del pueblo.	Tomás Escudero, don Juan Mozun, don Cesáreo Sanz.
Vozmediano.	Antonio Veamonte.	Miguél Bonilla.	D. Doroteo Artibucilla.	Pascual Jimenez, don Bruno Abán, don Francisco Bonilla.
Yanguas.	Alejandro Fernandez.	José Brenion.	El del pueblo.	Domingo Fernandez, don Felipe Gonzalez, don Cipriano la Mata.
Yelo.	Mauricio la Torre.	Eladio Cosin.	El del pueblo.	Anselmo Fernandez, don Estandisla Gallego, don Félix la Torre.
Zayas de Torre.	Francisco Heras.	Cayetano Herrero.	D. Francisco Martinez.	Baltasar Gonzalez, don Inocencio Gonzalez, don Lucas Herrero.

Soria 15 de Enero de 1864.—El Gobernador, Manuel Saenz Diente.

SECCION CUARTA.

Providencias judiciales.

Don Narciso Riaza, Caballero de la Real y distinguida orden Española de Carlos III, Juez de primera instancia de esta villa de Almazán y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Evaristo Sanz y Bastardo, natural de Sigüenza, vecindado en Fuente Soto, contra el que se sigue causa criminal por robo de tres mulas, ejecutado la noche del catorce

de Julio último en la villa de Moron, de este partido, fugado de la cárcel de Aldeaelpozo el siete de Noviembre, cuando venia conducido desde el Juzgado de Teruel, donde fué preso; á este propio Juzgado, para que se presente en esta cárcel pública en término de treinta dias improrogables, que se contarán desde esta fecha, á defenderse de los cargos que contra el resultan en esta causa; y si así lo hiciese le oiré y le guardaré justicia; y no haciéndolo sustanciaré y determinaré la causa en rebeldía, entendiéndose los autos y diligencias con los estrados de este Tribunal, y le parará el perjuicio que haya

lugar. Dado en Almazán á diez y nueve de Enero de mil ochocientos sesenta y cuatro.—Narciso Riaza.— Por mandado de S. S., Gil Garcés.

Juzgado de primera instancia del Burgo de Osma.

Los Alcaldes constitucionales de esta provincia, averiguarán si desde el treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos sesenta y uno ha existido ó existe actualmente en sus respectivos pueblos un joven cuyas señas á continuacion se espresan, y en el caso afirmativo lo pondrán inmediatamente por medio de oficio,

en conocimiento del Juzgado de primera instancia del Burgo de Osma donde se sigue causa contra Santos Minguez y su esposa Prudencia Calvo, por presuntos parricidas.

Señas. Domingo Minguez, natural de Quintanas de Gormaz, de edad de doce á trece años; vestido de anguarina á medio uso, chaqueta buena de paño pardo, chaleco de pana con ojetes de seda verde á las orejas, calzones tambien buenos de paño pardo, medias negras y calzado de abarcas.

Comision principal de Ventas de la provincia de Soria.

Relacion de los expedientes de censos que, con arreglo á la ley de 11 de Marzo de 1859, han sido aprobados por la Junta de Ventas de esta provincia en sesion de 8 del actual, y que con expresion de los censatarios que los han redimido, corporacion á quien se pagaban, réditos anuales é importe de su capitalizacion, es como sigue:

CLERO.

Nombre de los censatarios	Corporacion á quien se pagaban.	Réditos anuales.	Importe de la capitalizacion. Rs. cénts.
D. Mariano Benito.	Cab.º colegi. de Medina	2 rs. 21 cénts.	27 62
El mismo.	idem.	11 fs. comun y 11 de cebada.	7331 92
El mismo.	idem.	1 fga. 9 cs. comun, igual cebada	1150 46
Toribio Zoya.	idem.	13 rs. 18 cénts.	164 75
Aureliano Medina.	idem.	170 rs. 50 cénts.	3552 02
Manuel Medina otros	idem.	15 fs. comun y 15 cebada.	13353 12
Francisco Gonzalez.	idem.	3 fs. 6 cs. comun, igual cebada.	2300 91
Juan Molinero.	idem.	8 reales.	100
Gregorio Moya.	idem.	7 fs. comun, 7 cebada y 2 gallinas	6439 78
Manuel y Pedro Alonso.	idem.	7 fs. 6 cs. comun, igual cebada.	6676 66
Meliton Ranz.	idem.	17 rs. 24 cénts.	215 50
D. Pedro Celestino de Velasco.	idem.	8 fs. comun, 8 cebada y 2 gallinas	5412 90
El mismo.	idem.	33 reales.	412 50
El mismo.	idem.	5 fs. 6 cs. comun, igual cebada.	3615 68
Doña Maria Ciria.	idem.	29 rs. 18 cénts.	364 75
Justo Ramirez.	idem.	4 rs. 72 cénts.	59
D. Joaquin Pascual.	idem.	5 fs. 6 cs. comun, igual cebada.	3615 69
Juan Lopez y otro.	idem.	18 fs. 3 cs. comun 17 fs. 3 cs. cebada y 2 gallinas.	16060 82
Cárlos y Casimiro Casado.	idem.	8 fs. 6 cs. comun, igual cebada y 2 gallinas.	7775 20
Tomás Vicente y otros	idem.	7 fs. 6 cs. comun, igual cebada.	6676 66
Manuel Pastory otros	idem.	7 fs. 6 cs. comun, igual cebada.	6676 66
Agustín Cosin y otros	idem.	13 fs. 6 cs. comun, igual cebada y dos gallinas.	12226 25
Mariano de Miguel.	idem.	1 fga. comun y otra de cebada.	534 12
Pedro y Justo Urcilla.	idem.	8 rs. 24 cénts.	103
Vicente Machin otros	idem.	6 fs. 8 cs. comun, igual cebada.	4382 60
Miguel Blocona, otros	idem.	12 fs. 6 cs. comun, igual cebada y dos gallinas.	11336 04
José Velamazán.	idem.	12 fs. 6 cs. comun, igual cebada y dos gallinas.	11336 04
El mismo y otros.	idem.	1 fga. 6 cs. comun, igual cebada.	986 15
Gregorio Machin.	idem.	9 rs. 90 cénts.	123 75
Manuel Esteban y otros.	idem.	1 fanega de puro.	407 75
Diego S. Pedro y otro	idem.	7 fs. comun y 7 de cebada.	4601 69
Miguel del Rio.	idem.	19 rs. 81 cénts.	247 62
Escolástico Plaza.	idem.	9 fs. 6 cs. comun, igual cebada.	6245 23
Juan Pascual y otros.	idem.	10 fs. 6 cs. comun, igual cebada.	9247 29
Juan M. Tundidor.	idem.	16 rs. 50 cénts.	206 25
El mismo y otros.	idem.	7 fs. comun y 7 de cebada.	6231 45
Juan Alonso y otro.	idem.	9 fs. comun, 9 cebada y una gallina.	8116 04
Juan Puerta.	idem.	6 fs. comun y 6 de cebada.	5341 25
Santiago y Francisco Castaño y otros	idem.	5 fs. comun y 5 de cebada.	4451 04
Angel y Canon Gonzalez.	idem.	4 fs. 6 cs. comun, igual cebada y dos gallinas.	4214 37
Meliton Ranz y otro.	Iglesia colegial de id.	1 fanega de comun.	297 87
Juan Gil y otro.	idem.	33 reales.	412 50
Pedro de Vicente.	idem.	21 rs. 18 cénts.	264 75
Simon Bonillo.	Religs. Gerons. de id.	26 rs. 39 cénts.	329 87
Tomás Fernandez.	idem.	8 fs. comun y 8 de cebada.	7121 66
Angelino Rayado y otro.	idem.	1 fga. 6 cs. comun, igual cebada.	1335 40
Elias Pascual.	idem.	88 reales.	1353 84
Ildefonso Soria y otros	idem.	3 fs. 7 cs. 2 cs. comun, igual de cebada.	3226 87
Miguel Blocona y otro	idem.	8 rs. 24 cénts.	103
Julian Regaño.	idem.	16 rs. 50 cénts.	206 25
Gregorio de la Cruz.	Religiosas Claras de id	8 rs. 24 cénts.	103
Justo Erguido.	idem.	16 rs. 50 cénts.	206 25
Eusebio Lorrío y otro	idem.	77 reales.	1184 61
Victoriano Bartolomé	idem.	16 rs. 50 cénts.	206 25
Blas de Miguel.	idem.	33 reales.	412 50
Lucas Caballeroy otros	idem.	19 rs. 81 cénts.	247 62
Lorenzo Chamorro.	idem.	2 fs. comun y dos de cebada.	1780 40
Manuel Medina.	idem.	66 reales.	1015 38
Ignacio Martinez.	idem.	1 fga. 3 cs. de comun.	372 37
Gregorio Blanco y otros.	Religs. de Sta Isabel id	15 fs. comun, 15 de cebada.	13353 12
Manuel y Vicente Esteban.	Id. de S. Roman de id	6 fs. comun y 6 de cebada.	5341 25
Pascual Soria y otros	Cab. catedral Sigüenza	17 fs. un celemin y 2 cs. comun igual de cebada.	15244 58
Lucas de Francisco.	idem.	24 reales.	300
Felipe y Domingo Cascho.	Obra pia de Lerma.	54 reales.	675

Vicente Vasquez.	Religs. Claras Sigüenza	27 reales.	337 50
Manuel Treviño.	idem.	27 reales.	337 50
Manuel Dolado.	idem.	16 rs. 50 cénts.	206 25
Gregorio Blanco y otro	Convento de S. Francisco de Sigüenza.	2 fs. 6 cs. de comun.	744 75
Miguel del Rio.	Iglesia de Somaen.	17 reales.	212 50
Blas de Miguel.	idem.	12 rs. 50 cénts.	156 25
Bernardino Dolado y otros.	Religs. Claras Almazán	33 reales.	412 50
Gregorio Moya.	Cofradia de S. Juan Bautista de Medina	10 reales.	125
María Calvo.	idem.	9 rs. 90 cénts.	123 75
Manuel y Pedro Alonso.	Cofradia del Entierro de Cristo de id.	33 rs.	412 50
Vicente de Francisco y otros.	Id. de las 40 horas id.	10 cs. comun y 10 de cebada.	445 25
Manuel Garcia.	Cofradia de los Mozos	9 rs. 90 cénts.	123 75
Blas de Miguel.	Ermita de la Soledad de Somaen.	17 reales.	212 50
El mismo.	Animas de id.	9 rs. 90 cénts.	123 75
El mismo.	idem.	11 reales.	137 50
El mismo.	idem.	6 rs. 60 cénts.	82 50
El mismo y otro.	idem.	80 reales.	1666 66
Victoriano Bartolomé	idem.	3 rs. 30 cénts.	41 25
Justo Erguido.	idem.	11 reales.	137 50
Rafael Anton y otros	Animas de Ambrona.	17 fs. 6 cs. comun, igual cebada.	15578 75
Vicente Perez.	Id. de Arbujuelo.	14 reales.	175

Soria 19 de Enero de 1864. = Ignacio Brieva.

SECCION QUINTA.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Tardajos.

Con la competente autorizacion del Sr. Gobernador de la provincia, saca á pública subasta la conduccion del vino y aguardiente al pozal del pueblo desde el 30 de Junio inmediato hasta igual dia de 1865; igualmente saca el arriendo de los hornos de poya por el indicado tiempo, siendo el remate para la conduccion del vino y aguardiente á los 15 dias de la insercion en el Boletin oficial, y para el de los hornos se verificarán dos remates, el uno será á los ocho dias de la insercion en el Boletin, y el segundo á los 15 dias de dicha insercion. Tardajos 8 de Enero de 1864. = El Alcalde, Saturio Ciria.

Ayuntamiento de Pinilla del Campo.

Prévia autorizacion del Sr. Gobernador civil de la provincia, este Ayuntamiento saca á pública subasta la conduccion del vino, aguardiente y aceite para el abasto de este pueblo y pasajeros desde el punto de produccion al pozal, por todo el año económico que dará principio el primero de Julio próximo y concluirá en 30 de Junio de 1865; su primer remate ante la corporacion municipal y bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaria de la misma, tendrá lugar á los ocho dias de la insercion de este anuncio en el Boletin oficial; el cuarteo á los ocho siguientes y la mejora de la décima á las 24 horas siguientes al cuarteo. Pinilla del Campo 6 de Enero de 1864. = El Alcalde, Pascual Dominguez.

Ayuntamiento de Fresno.

Con el correspondiente permiso del Sr. Gobernador civil de esta provincia, el Ayuntamiento del mismo saca en arrendamiento por tiempo de dos años, á contar desde primero de Julio próximo venidero hasta fin de Junio de 1866, la casa-posada perteneciente á los propios del mismo, bajo las condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaria de este

Ayuntamiento. El primer remate se verificará en la sala capitular del Ayuntamiento á las nueve de su mañana á los ocho dias de la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de esta provincia, y para la mejora de la décima ó cuarta dentro de los 90 dias siguientes al remate. Fresno de Caracena y Enero 7 de 1864. = El Alcalde, Mariano Sancho.

Ayuntamiento de Pinilla del Campo.

Con la competente autorizacion del Sr. Gobernador civil de la provincia, este Ayuntamiento tiene acordado subastar á remate en arriendo el servicio del horno de poya de los propios del mismo por tiempo del año económico, que dará principio en 1.º de Julio próximo y terminará en 30 de Junio de 1865; cuya subasta arreglada al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaria de la corporacion, tendrá lugar á los ocho dias de inserto este anuncio en el Boletin oficial, á los ocho dias siguientes el cuarteo, y en las 24 horas siguientes la mejora de la décima, todo ante la corporacion municipal en su sala de sesiones. Pinilla del Campo 6 de Enero de 1864. = El Alcalde, Pascual Dominguez.

Ayuntamiento de Portillo.

Prévia el correspondiente permiso del Sr. Gobernador civil de esta provincia, este Ayuntamiento saca á pública subasta el arriendo del horno de poya perteneciente á sus propios por un año ó sea el económico á contar desde el 1.º de Julio próximo venidero de 1864 á fin de Junio de 1865; su primer remate tendrá lugar á los ocho dias de su insercion en el Boletin oficial de la provincia, y el segundo á los ocho siguientes, ambos de las nueve á las diez de su mañana en la sala consistorial de este municipio, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y Regidor síndico y pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el acto del remate. Portillo 2 de Enero de 1864. = El Alcalde, Lorenzo Enciso.